



FIJACIÓN EN LISTA

Hoy abril 17 de 2023

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO	FECHA PUBLICACION	FECHA VENCIMIENTO
08001405301820180131900	EJECUTIVO	S Y B S.A.S	SANDRA ROCIO URIBE , JUAN DIEGO HINCAPIE MATUTE	Reposición contra auto de mandamiento de pago de fecha marzo 11 de 2019	17-04-2023	20-04-2023
08001418900920210009300	MONITORIO	SOLUCIONES MAF S.A.S.	CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S CONTRA KRUGER PARK ENTERPRISES S.A.S.	Reposición contra auto de fecha 10 de marzo de 2023	17-04-2023	20-04-2023

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia
Correo j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico – Colombia





08001418900920220020100	EJECUTIVO	ROSA ELY ROJANO GUTIERREZ	LORENA MARGARITA IGLESIAS MARTES.	Reposición y en subsidio apelación contra auto de fecha 21 de marzo de 2023	17-04-2023	20-04-2023
080014189009202300021000	EJECUTIVO	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	ANA ESTELA OME GOMEZ	Reposición contra auto de fecha veintiuno marzo 27 de 2023	17-04-2023	20-04-2023

De Conformidad Con El Artículo 110 del Código General del Proceso se fija por un (01) día y corre a partir del día siguiente por el término de tres (03) días (recursos).

KATHERINE DEL ROSARIO MOJICA PEÑALOZA
SECRETARIA

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia
Correo j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico – Colombia



Firmado Por:
Katherine Del Rosario Mojica Peñaloza
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 018
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d149267d353fe46bf0a29a0f2c04a474ea1b6b65a2f20e3e82fde48335b2c4cd**

Documento generado en 14/04/2023 04:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>